



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS**

**LICITACIÓN ABREVIADA N° 18/2017
Pliego de Condiciones Particulares**

ARTÍCULO 1.- OBJETO.-

Suministro de artículos de papelería e insumos para impresoras, según el siguiente detalle:

1.1. Artículos para Oficina

1-Artículos de oficina	Cantidad	Medidas
ALMOHADILLA PARA TINTA SELLOS	20	12*8 cm
BANDA ELASTICA	700	
BARRA ADHESIVA	150	
BIBLIORATO A4	600	Lomo ancho A4
BIBLIORATO OFICIO	300	Lomo ancho Oficio
BORRADOR PIZARRA	20	
BROCHE RECTO ENGRAPADORA 23/10	100	23/10
CARPETA TAPA TRANSPARENTE A4	100	A4
CARPETA TAPA TRANSPARENTE OFICIO	200	Oficio
CUBO PORTA NOTA	20	
DISPENSADOR CINTA ADHESIVA	40	cinta 25 mm
FUNDA PROTECTORA OFICIO	200	oficio
NOTA AUTOADHESIVA 75*100	150	75*100
NOTA AUTOADHESIVA 75*50	150	75*50
NOTA AUTOADHESIVA 38*50	150	38*50
PAPEL FOTOCOPIA A4	4.000	A4
REGLA PLASTICO	50	30 cm
SOBRE 23*31 CON LOGO	1.000	23*31
SOBRE 25*35 CON LOGO	2.000	25*35
SOBRE MANILA 22*15	1.000	22*15
SOBRE MANILA 41*31	1.000	41*31
TIJERA	100	mediana/grande
TRINCHETA	50	hoja ancha
CINTA ADHESIVA 15 MMS	400	15 mm
CINTA ADHESIVA 25 MMS	1.000	25 mm



2- Insumos para impresoras

BROTHER	Cantidad	Observaciones
TONER TN 750	200	
CILINDRO DR 720	100	
TONER TN 3449	200	
CILINDRO DR 3460	100	
CILINDRO DR 420	5	
TONER TN 210	12	3 de cada color
CILINDRO DR 210	2	
TONER TN 115	20	5 de cada color
CILINDRO DR 130	5	
TONER LC 79	40	10 de cada color

OKI	Cantidad	Observaciones
TONER PARA OKI C330 Y MC 562	80	20 de cada color
CILINDRO PARA OKI C330 Y MC 562	10	

KYOCERA	Cantidad	Observaciones
TONER TK 3122	10	



ARTÍCULO 2.- NORMAS Y DISPOSICIONES ESPECIALMENTE APLICABLES.-

- 2.1.- El presente Pliego de Condiciones Particulares.
- 2.2.- Las modificaciones al mismo, que en tiempo y forma comunique la Administración.
- 2.3.- Los comunicados y aclaraciones realizados conforme al artículo 3 del presente Pliego.
- 2.4. Decreto 275/013 de 3/09/2013 de Apertura Electrónica.
- 2.5.- Ley 18.381 de 17/10/2008 sobre el Derecho de Acceso a la Información Pública y Decreto reglamentario 232/010 de 2/08/2010, modificada por Ley 19.178 de 27/12/2013.
- 2.6.- Ley 18.331 de 11/08/2008 de Protección de Datos Personales y Decreto reglamentario 414/009 de 31/08/2009.
- 2.7.- El Decreto 131/014 de 19/05/014) y Decreto 155/013 de 21/05/2013 -.Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales
- 2.8.- Residualmente y en lo pertinente, el Decreto 150/012 de 11/05/2012 (T.O.C.A.F. 2012) y Ley 19.355 de 19/12/2015, modificativas y concordantes.-

ARTÍCULO 3.- SOLICITUD DE ACLARACIONES.-

Las consultas y/o pedidos de aclaraciones relativos al presente llamado deberán enviarse por correo electrónico a la dirección licitaciones@casinos.gub.uy hasta 2 días hábiles de antelación de la fecha fijada para la apertura de ofertas. Todas las consultas serán publicadas junto con sus respectivas respuestas, en el sitio web comprasestatales.gub.uy en un plazo de 1 día hábil teniendo dicha publicación el valor de notificación a todos los posibles oferentes.

Vencido dicho término, no se dará trámite a ninguna solicitud de aclaración.

ARTÍCULO 4.- SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS.-



Cualquier interesado en el del Pliego de Condiciones Particulares, podrá solicitar ante la Dirección General de Casinos al mail licitaciones@casinos.gub.uy, prórroga de la apertura de ofertas, con 2 días hábiles de antelación a la fecha fijada para la misma, siendo discrecional de la Administración el otorgarla. Para ello deberá constituir garantía de presentar luego una oferta responsable. La solicitud se considerará denegada, si la notificación no se produjera 24 horas antes del día y hora previstos originalmente para la apertura de ofertas.

El monto de la garantía será de U\$S 400 (cuatrocientos dólares estadounidenses).

Los referidos valores quedarán en propiedad de la Administración de pleno derecho y sin necesidad de intimación ni trámite alguno, si habiéndose fijado nueva fecha para la apertura de ofertas, el peticionante no hubiera presentado una propuesta responsable.

En caso de que se presente la mencionada oferta, el depósito podrá ser devuelto a partir del día siguiente del acto de apertura.

ARTÍCULO 5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.-

Las propuestas serán recibidas **únicamente en línea**. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía. Se adjunta en Anexo V, el Instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 8º del Decreto 275/013 de 3/09/2013.



No podrán conocerse las ofertas ingresadas a la plataforma electrónica, ni siquiera por la Administración contratante, hasta tanto se cumpla la fecha y hora establecida para la apertura de las mismas (art.3 del Decreto Nº 275/013). Los oferentes deberán ingresar la propuesta económica de precios en pesos con impuestos desglosados. En caso de no desglosar los impuestos se entenderán incluidos en el precio total ofertado.

Al momento de cotizar en línea se deberá seleccionar en el sistema, la moneda de cotización la opción **pesos uruguayos**.

El formulario de identificación del oferente debe estar firmado por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto. En tal caso, la representación debe estar debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema.

ARTÍCULO 6.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA.-

Las ofertas deberán ajustarse a las condiciones establecidas en este pliego y ser acompañadas de los Anexos I, II, III y IV.-

Las ofertas deberán ser redactadas en forma precisa, en idioma castellano.

6.1.- Identificación.-

Las firmas proponentes deberán indicar los nombres de los titulares que la componen, en caso de ser sociedades personales o de sus representantes autorizados, en caso de ser sociedades anónimas, asimismo éstas deberán agregar la nómina de los integrantes de los directorios.

Tratándose de un consorcio, nombre de las empresas consorciadas indicando en este último caso el porcentaje de participación de cada una.

6.2.- Domicilio.-

6.2.1.- Domicilio real.

6.2.2.- Cuando se presenten empresas extranjeras, las firmas que no se encuentren instaladas en el país, podrán actuar por medio de representantes,



en cuyo caso el mismo deberá estar inscripto en el Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras, creados por la Ley No. 16.497 de 15/06/994.

Sólo en caso de resultar adjudicatarias, deberán constituir domicilio en el país.

6.3.- Validez de la propuesta.-

El plazo de validez de las ofertas no podrá ser inferior a 120 (ciento veinte) días, contados a partir del día siguiente al acto de apertura de las propuestas. Cuando en las mismas no se determine plazo de mantenimiento, se entenderá que se establece por el término indicado en el inciso anterior. Vencido dicho término sin que hubiera recaído resolución definitiva de la autoridad competente, las mismas se considerarán vigentes por un plazo de 60 días, salvo que los interesados comuniquen expresamente su retiro dentro del plazo de 10 días corridos a partir del vencimiento del primer plazo referido. Con la sola presentación de la oferta se considerarán aceptadas las condiciones del presente pliego.

6.4.- Plazo de entrega.-

Plazo a partir del cual el oferente entregará los suministros.

El o los adjudicatarios serán notificados vía e-mail, recibiendo copia de la Orden de Compra y constancia de afectación de crédito, debiendo dentro de las 48 horas de recibida la misma devolverla vía e-mail debidamente firmada.

En el mismo plazo conforme al artículo 17 del presente pliego deberá enviar la declaración jurada exigida en el artículo 15.

La entrega del 50% de los suministros adjudicados en ningún caso podrá exceder de los 10 días corridos, contados a partir de la notificación. El 50% restante, se ordenará parcialmente durante el segundo cuatrimestre del ejercicio 2017, y el plazo máximo será de 5 días corridos desde la solicitud de entrega.



Si en la oferta no se estableciere expresamente los plazos de entrega, el cumplimiento de los mismos, deberán realizarse en el plazo indicado en la presente cláusula.

6.5.- Firmas.-

En el original y sus respectivas copias, la firma y contrafirma de los titulares de la empresa, si son personas físicas o del o los respectivos representantes, tratándose de personas jurídicas.

6.6.- Inscripción en el R.U.P.E:

A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá haber iniciado el trámite de inscripción en el REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo No. 155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO o EN INGRESO (SIIF).

En virtud de lo establecido en los artículos 9 y siguientes del Decreto mencionado, el registro en RUPE se realiza directamente por el proveedor vía internet, y por única vez, quedando el mismo habilitado para ofertar en los llamados convocados por todo el Estado.

Podrá obtenerse la información necesaria para dicho registro, en el siguiente link: <http://www.comprasestatales.gub.uy/inicio/proveedores/rupe/comoinscribirse>

Para culminar el proceso de inscripción, según lo dispuesto en la normativa referida, el interesado o un representante autorizado, deberá exhibir la documentación correspondiente en forma presencial, para lo cual deberá asistir a un punto de atención personalizada.

El proceso culmina con la validación de la documentación aportada por el proveedor, por parte de un Escribano Público del Estado, y con la adquisición del estado "ACTIVO" en RUPE.

ARTÍCULO 7.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.-



Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 numeral I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta. La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes,
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,
- la que refiera al patrimonio del oferente,
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad,
- y aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

No se considera información confidencial:

- la relativa a los precios,
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese, que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).



ARTÍCULO 8.- FORMA DE COTIZACIÓN.-

Los oferentes deberán cotizar el precio **en pesos uruguayos**, de la siguiente forma:

8.1.- Precio por cada ítem solicitado, sin impuestos.

8.2.- Monto de los impuestos.

8.3.- Precio total de cada ítem.

8.4.- Suma total que deberá pagar la Dirección General de Casinos.

En caso de que no surja de la oferta la desagregación antes requerida y sí la suma total, la Administración podrá requerir al oferente respectivo, en un término complementario, que presente la misma, sin que en ningún caso, pueda admitirse que el mismo modifique el monto total originalmente cotizado.

En la cotización estarán incluidos los gastos de traslado y entrega de los suministros adjudicados.

8.5.- Una tasa de descuento “pronto pago”. Entendiéndose por tal, el realizado dentro de los 30 días de la fecha de la factura conformada. En caso de que los oferentes omitan la referencia a la “tasa de descuento pronto pago”, se considerará que aquéllos cotizaron “cero %” el valor de la misma.

El precio cotizado, no podrá estar sujeto a confirmación, ni condicionado en forma alguna.

Los oferentes podrán realizar cotizaciones parciales.

ARTÍCULO 9.- REAJUSTE.-

No se admitirán ofertas cuyo precio esté sujeto a actualización o reajuste.

ARTÍCULO 10.- DOCUMENTACIÓN.-

Conjuntamente con la oferta deberá presentarse

10.1.- Formulario de identificación del oferente (Anexo III).

10.2.- Documentación que acredite o que permita verificar la antigüedad en plaza de la empresa y sus **antecedentes** en la prestación de servicios similares



a los solicitados y/o referencias que acrediten la idoneidad del oferente para el cumplimiento de los suministros y servicios licitados. **Se adjuntan al pliego, las planillas Anexos I y II, que deberán ser presentadas por los oferentes, con la información solicitada, a los efectos del sub numeral 13.3.4 del artículo 13.-**

ARTÍCULO 11.- APERTURA DE OFERTAS.-

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas.

Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial al amparo de la ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008 y sus disposiciones reglamentarias.

Cuando la Administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente podrá agregar en línea, sólo la documentación solicitada.



ARTÍCULO 12.- PLAZO COMPLEMENTARIO.-

Cuando se constate la omisión de la presentación de documentación o información, cuya agregación posterior no altere materialmente la igualdad de los oferentes, la Administración podrá otorgar un plazo de 2 días hábiles, a efectos de que los interesados puedan subsanar la omisión, de acuerdo a lo establecido en el párrafo 7º del artículo 65 del Decreto 150/012 de 11/05/2012 (T.O.C.A.F. 2012).

A estos efectos, los oferentes podrán remitir la documentación o información vía mail a licitaciones@casinos.gub.uy.

ARTÍCULO 13.- ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.-

13.1.- Las ofertas serán evaluadas en forma primaria, respecto del cumplimiento de los requisitos formales exigidos en el presente Pliego. Si se constataran defectos formales subsanables, se aplicará lo dispuesto en el artículo anterior. Si se constataran defectos formales insubsanables, la oferta respectiva no será considerada.

13.2.- Posteriormente, entre las ofertas admisibles se efectuará la adjudicación sin que sea necesario hacerlo a favor de la de menos precio, salvo en identidad de circunstancias y calidad de acuerdo al artículo 68 del Decreto 150/012 de 11/05/2012 (T.O.C.A.F. 2012).

13.3.- Los criterios que se tendrán en cuenta para evaluar las ofertas, deberán ser ponderado en el siguiente orden:

13.3.1.- Calidad de los suministros cotizados (35%).

13.3.2.- Precio (30%).

13.3.3.- Plazo de entrega de los suministros (25%).

13.3.4.- Antecedentes comprobables de la empresa en prestaciones similares, conforme a la información que surge de las planillas **Anexo I y II**, que se adjuntan (10%).



ARTÍCULO 14.- DERECHOS DE LA ADMINISTRACIÓN.-

La Dirección General de Casinos se reserva las facultades de:

- Desistir del llamado público en cualquier etapa del procedimiento.
- Realizar la adjudicación que considere más conveniente a su solo juicio, de acuerdo a la ponderación razonable de los factores de evaluación indicados en este pliego y la normativa vigente.
- No efectuar adjudicación alguna.
- Realizar adjudicaciones parciales.
- Realizar adjudicaciones divididas, conforme al inciso 4° del artículo 48 del Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012 (T.O.C.A.F. 2012).
- Utilizar los procedimientos de mejora de ofertas, negociación y/o solicitud de mejora de las condiciones de la oferta, en las hipótesis respectivamente previstas por el artículo 66 de la citada norma. Además podrá establecer negociaciones tendientes a mejorar las ofertas en los casos de precios manifiestamente inconvenientes, en cuanto a las condiciones técnicas, de precio, plazo y calidad.
- Aumentar o disminuir el objeto de las prestaciones del contrato de conformidad a lo previsto en el artículo 74 de la citada norma.

El uso de cualquiera de las hipótesis planteadas, por parte de la Administración, no genera derecho a reclamo o indemnización por parte de los oferentes.

ARTÍCULO 15.- REQUISITOS EXIGIBLES SÓLO AL OFERENTE QUE RESULTARE ADJUDICATARIO.-

Declaración jurada. El oferente que resulte adjudicatario deberá presentar oportunamente una declaración en la cual indique que está en condiciones legales de contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del Decreto 150/012 de 11/05/2012 (T.O.C.A.F. 2012), sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que pudieran corresponder.



ARTÍCULO 16.- INSCRIPCIÓN EN EL R.U.P.E.-

A los efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de “**ACTIVO**” en el RUPE.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de “ACTIVO” en RUPE, se le otorgará un plazo de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

ARTÍCULO 17.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.-

El contrato se considerará perfeccionado con la notificación a los adjudicatarios del acto administrativo de adjudicación y luego de cumplidos los trámites constitucionales y legales pertinentes.

El Organismo comunicará al adjudicatario la aceptación de su oferta vía e-mail adjuntando el texto de la Resolución de Adjudicación, así como a los demás oferentes. Dicha adjudicación quedará condicionada a la presentación por parte del adjudicatario, en el plazo de 48 horas, de la documentación exigida en el artículo 15 del presente pliego. La no presentación de la misma, faculta a la Administración a continuar con el orden de prelación resultante de la evaluación de las ofertas.-

ARTÍCULO 18.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-

El adjudicatario deberá constituir la garantía de cumplimiento de contrato, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación, por un monto equivalente al 5 % del total adjudicado, si el monto adjudicado superare el 40% del monto máximo establecido para las licitaciones abreviadas actualmente fijado en \$ 8.199.000 (artículo 64 del decreto 150/012 de 11/05/2012 T.O.C.A.F. 2012), mediante:



18.1.- Depósito en efectivo o transferencia bancaria a la cuenta BROU 152-2838-0; cheque certificado o valores públicos. Para el caso de depósito en BROU o transferencia bancaria, con el comprobante bancario, se deberá solicitar el correspondiente recibo oficial en la Tesorería de Oficina Central.

18.2.- Fianza o aval bancario.

18.3.- Póliza de seguro de fianza.

Las garantías deberán presentarse en la Tesorería de la Dirección General de Casinos, sita en la calle Soriano No. 802 de la ciudad de Montevideo, en el horario de 11 a 16 horas.

La falta de constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato en tiempo y forma, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente de este procedimiento de compra, previa aceptación del mismo (inciso final del artículo 70 del Decreto 150/012 de 11/05/012.-

ARTÍCULO 19.- FORMA DE PAGO.-

La Dirección General de Casinos efectuará el pago a los 45 días de la fecha de la recepción de cada factura, a través del Sistema Integrado de Información Financiera.

Si el pago se efectuare dentro de los 30 días de emisión de la factura, se aplicará la tasa de descuento “pronto pago”, cotizada oportunamente.

La habilitación de pago requerirá la verificación previa por parte del Departamento de Adquisiciones y Suministros de que el material entregado corresponda con el adjudicado.

La factura se presentará o enviará al Departamento de Adquisiciones y Suministros sito en la calle Soriano 802. Dicha factura deberá contener: número de Licitación, cantidad y detalle de la mercadería entregada, monto unitario y monto total, impuestos incluidos.



ARTÍCULO 20.- RECEPCIÓN.-

La Administración dispondrá de un plazo de 5 días corridos, para controlar los suministros recibidos. La Dirección General de Casinos tiene la facultad de no recibir, o en su caso exigir el remplazo del suministro que no cumpla con los requisitos exigidos, ya sea por haberse entregado fuera del plazo fijado o por defecto de forma o calidad, sin que haya derecho a reclamo alguno por parte del adjudicatario.

Cuando las características de los artículos licitados hagan necesaria verificaciones de calidad o funcionamiento, se procederá a una recepción provisoria de los mismos, hasta tanto puedan realizarse las pruebas correspondientes.

Los suministros deberán ser entregados, previa coordinación con el Departamento de Adquisiciones y Suministros en la Oficina Central de la Dirección General de Casinos, sita en la calle Soriano No. 802 de la ciudad de Montevideo.

ARTÍCULO 21.- LIBERACIÓN DE RIESGOS.-

Serán de cargo del adjudicatario los riesgos de la cosa hasta su entrega efectiva.

ARTÍCULO 22.- CONFIDENCIALIDAD.-

Queda prohibida la divulgación a terceros por parte del adjudicatario de la metodología o "Know How" empleada por la Dirección General de Casinos aún después de vencido el respectivo contrato. De la misma forma deberá guardar secreto de cualquier otra información que haya conocido por cualquier vía en virtud de la prestación de los servicios a su cargo.

ARTÍCULO 23.- CESIONES DE CRÉDITO Y CESIÓN DE CONTRATO.-

23.1.- Quien resulte adjudicatario en el presente procedimiento de contratación, no podrá ceder los créditos emergentes del contrato que se derive del mismo,



salvo que cedente y cesionario, en el documento de cesión de crédito, reconozcan y acepten expresamente que:

23.1.1.- La Dirección General de Casinos no consiente la respectiva cesión a los efectos de oponer luego al cesionario todas las excepciones que tuviere respecto del cedente, antes o después de la notificación de la cesión.

23.1.2.- La Dirección General de Casinos no consiente la respectiva cesión, a los efectos de oponer a las partes de dicho contrato cualquier observación derivada de defectos que se constataren en el documento de cesión de crédito.

23.1.3.- A los efectos previstos en los anteriores numerales 23.1.1 y 23.1.2, no es necesario que la Dirección General de Casinos, una vez notificada de la correspondiente cesión comunique su oposición a la misma en los términos de los artículos 1759 y 1760 del Código Civil y 564 y 565 del Código de Comercio.

23.1.4.- Quien resulte adjudicatario en el presente procedimiento de contratación, sólo podrá ceder el contrato, con el consentimiento de la Dirección General de Casinos, previa demostración que el cesionario brinda las mismas seguridades de cumplimiento que el cedente, debiéndose registrar la cesión en el R.U.P.E.-

ARTÍCULO 24.- MORA, INCUMPLIMIENTO Y MULTA.-

Las partes caerán en mora de pleno derecho y sin necesidad de protesto, ni de interpelación judicial por la sola realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer algo contrario a lo estipulado.

La mora será penada con una multa equivalente al 2% (dos por ciento), del valor de la mercadería a entregar, por cada semana o fracción de semana de atraso.

Si la Administración, además de la multa, exigiere el cumplimiento de la obligación, el adjudicatario deberá pagar la multa generada hasta el momento de su cumplimiento tardío.

El plazo máximo de atraso, computable a efectos de la multa, es de 30 días.



Vencido este plazo, la multa se elevará al 20% (veinte por ciento) del valor actualizado del suministro en mora. Las multas comenzarán a aplicarse automáticamente, a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo de cumplimiento del contrato y la Administración descontará su valor, de la garantía de cumplimiento de contrato y/o de los créditos que el adjudicatario tuviere a su favor, por éste u otro contrato.

ARTÍCULO 25.- RESCISIÓN.-

Sin perjuicio de las sanciones previstas precedentemente, la Dirección General de Casinos podrá, una vez transcurridos 30 (treinta) días del vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, dar por rescindido el mismo, exigir los daños y perjuicios ocasionados y disponer otras sanciones respecto de la adjudicataria, en su calidad de proveedor estatal.

Si durante la vigencia del plazo del contrato o su eventual prórroga, la Dirección General de Casinos, constatare irregularidades en el cumplimiento de los suministros y/o servicios contratados, podrá optar por intimar por única vez el cumplimiento, otorgándole un nuevo plazo. Vencido el plazo que se le otorgare para el cumplimiento, la Administración podrá rescindir unilateralmente la relación contractual.

Asimismo podrá exigir los daños y perjuicios ocasionados y disponer otras sanciones respecto de la adjudicataria.

En todos los casos, el adjudicatario incumplidor, perderá la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, el ordenador podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente de ese procedimiento de compra, previa aceptación de éste. En caso de no aceptación, se podrá continuar con el orden de prelación resultante de la evaluación de las ofertas.-



El Pliego de Bases y Condiciones Particulares no tiene costo. Se encuentra disponible en el sitio web: www.compraestatales.gub.uy

Dirección General de Casinos.



Anexo II- Formulario de acreditación de Antecedentes

Montevideo,de..... de 2017.-

Sres.

Presente

La que suscribeha contratado a la empresa

.....de acuerdo al siguiente detalle:

- Objeto de contratación: _____
- Procedimiento utilizado (número de licitación, año) _____
- Fecha de adjudicación del procedimiento: _____
- Monto adjudicado: _____
- Período de contratación (en caso de servicios) _____
- Juicio evaluatorio del servicio prestado/bien adquirido (marque con una cruz la opción correcta/control del servicio):

CONFORMA

NO CONFORMA

OBSERVACIONES/ACLARACIONES:

Nombre y teléfono del referente para ampliar la información: _____

Sin otro particular saludo a usted atentamente,

Firma y contrafirma del titular o representante legal de la empresa y sello identificatorio de la Unidad Ejecutora en caso de ser Entidad Pública.





ANEXO III: FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Razón Social de la Empresa: _____

Nombre Comercial de la Empresa: _____

R. U. T.: _____

Fecha de inicio de operaciones en Uruguay _____

Calidad de Oferente:

Responsable principal y final de la oferta

Integrante del consorcio de oferentes para la presente oferta (si corresponde)

Domicilio a los efectos de la presente licitación:

Correo electrónico: _____

Correo electrónico alternativo: _____

Calle: _____

Localidad: _____

Teléfono: _____ Celular: _____

Socios o Integrantes del Directorio de la Empresa:

Nombre:

Documento:

Cargo:

_____	_____	_____
_____	_____	_____

FIRMA/S: _____

Aclaración de firmas: _____



Anexo IV-Planilla de ingreso de cotizaciones

1-Articulos de oficina	Cantidad	Medidas	Precio unitario IVA incluido	Precio total IVA incluido
ALMOHADILLA PARA TINTA SELLOS	20	12*8 cm		
BANDA ELASTICA	700			
BARRA ADHESIVA	150			
BIBLIORATO A4	600	Lomo ancho A4		
BIBLIORATO OFICIO	300	Lomo ancho Oficio		
BORRADOR PIZARRA	20			
BROCHE RECTO ENGRAPADORA 23/10	100	23/10		
CARPETA TAPA TRANSPARENTE A4	100	A4		
CARPETA TAPA TRANSPARENTE OFICIO	200	Oficio		
CUBO PORTA NOTA	20			
DISPENSADOR CINTA ADHESIVA	40	cinta 25 mm		
FUNDA PROTECTORA OFICIO	200	oficio		
NOTA AUTOADHESIVA 75*100	150	75*100		
NOTA AUTOADHESIVA 75*50	150	75*50		
NOTA AUTOADHESIVA 38*50	150	38*50		
PAPEL FOTOCOPIA A4	4.000	A4		
REGLA PLASTICO	50	30 cm		
SOBRE 23*31 CON LOGO	1.000	23*31		
SOBRE 25*35 CON LOGO	2.000	25*35		
SOBRE MANILA 22*15	1.000	22*15		
SOBRE MANILA 41*31	1.000	41*31		
TIJERA	100	mediana/grande		
TRINCHETA	50	hoja ancha		
CINTA ADHESIVA 15 MMS	400	15 mm		
CINTA ADHESIVA 25 MMS	1.000	25 mm		
Total artículos de papelería (1)				0

2- Insumos para impresoras

BROTHER	Cantidad	Observaciones	Precio unitario IVA incluido	Precio total IVA incluido
TONER TN 750	200			
CILINDRO DR 720	100			
TONER TN 3449	200			
CILINDRO DR 3460	100			
CILINDRO DR 420	5			
TONER TN 210	12	3 de cada color		
CILINDRO DR 210	2			
TONER TN 115	20	5 de cada color		
CILINDRO DR 130	5			
TONER LC 79	40	10 de cada color		

OKI	Cantidad	Observaciones	Precio unitario IVA incluido	Precio total IVA incluido
TONER PARA OKI C330 Y MC 562	80	20 de cada color		
CILINDRO PARA OKI C330 Y MC 562	10			

KYOCERA	Cantidad	Observaciones	Precio unitario IVA incluido	Precio total IVA incluido
TONER TK 3122	10			

TOTAL TONERS Y CILINDROS (2)	
---------------------------------------	--

Total de la oferta (ITEM 1+2)	
--------------------------------------	--

LOS COLORES EN TODOS LOS CASOS SE REFIEREN A 4 TIPOS (NEGRO, MAGENTA, YELLOW Y CYAN)
Se podrán cotizar Toners originales y compatibles, detallando el rendimiento del mismo.



ANEXO V- INSTRUCTIVO COTIZACIÓN EN LÍNEA WEB COMPRAS ESTATALES

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- 1- Obtener la contraseña para ingresar al sistema tan pronto tengan conocimiento que van a ingresar ofertas en línea. Las dificultades que podría tener en esta etapa pueden deberse a que no tenga una dirección de correo electrónico registrada en el SIIF o que esa dirección no sea la que usted está utilizando actualmente y por lo tanto la contraseña no le llegará.

Usted necesitará un día hábil para registrar su nueva dirección en el SIIF.

- 2- Analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles. Si usted va a cotizar una variante o una presentación que no se encuentran disponibles en el sistema, deberá comunicarse con la Mesa de Ayuda de Compras Estatales para solicitar la catalogación de dichos atributos y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

Este tema habitualmente se resuelve en el correr del día salvo casos excepcionales en los que se deban realizar consultas técnicas muy específicas.

- 3- Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso eliminar las ofertas ingresadas ya que sólo están disponibles con su clave. A la hora establecida para la apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas.

Al ingresar ofertas a último momento pueden ocurrir otros imprevistos además de los mencionados en los puntos 1 y 2, que le impidan completar el ingreso de su oferta (fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc.) y que no se podrán solucionar instantáneamente.

- 4- Es conveniente concurrir a la capacitación que sobre el tema se dicta para los proveedores. Mensualmente se publican las fechas de capacitación en www.comprasestatales.gub.uy y usted puede



manifestar su interés en concurrir enviando un mail a la siguiente dirección: capacitacioncompras@acce.gub.uy

- 5- Por cualquier otra duda o consulta, la Mesa de Ayuda de Compras Estatales está a su disposición de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 por mail: compras@acce.gub.uy o por el teléfono 2903 11 11.